

SR PARIENTES (H.C.D.)

En 16 años de incursos a otras donaciones
una cancha de fútbol que es mencionada
en la documentación que le entrego que
por una serie de errores, me está
haciendo bulling, concretamente, desde
el día de hoy mi situación sigue siendo
la misma.

Adjunto documentación junto con el escrito

- 1) Acta de inspección y constatación
- 2) Acta en Fiscalía
- 3) Denuncia penal

RECIBIDO EN SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE ZARATE
561
EXPTE. Nº
FECHA: **15 NOV 2022**

RECIBIDO EN SECRETARIA
En Honor al Concejo Deliberante
FECHA: **14 SEP 2022**

SCH. GIGEL SILVA MIRIAM
Empleada Administrativa H.C.

SCH. GIGEL SILVA MIRIAM
Empleada Administrativa H.C.

CORRESPONDE FVR N° 4121 H.C.D. 56111



SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Zárate
MUNICIPIO

ACTA DE INSPECCIÓN Y CONSTATACIÓN

ACTA N° 00010980

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Razón Social: Club San Martín Recreativo CUIT: _____
 Rubro: Recreativo NS Expediente: _____
 Domicilio Legal: Saavedra 1474
 Lugar de actuación: Saavedra 1474
 Nombre personal: Medina Matias DNI: 32018509
 Domicilio personal: Saavedra 2635
 Fecha: 10.3.22 Hora de Ingreso: 19.22 Hora de Egresos: 19.30
 Datos del Rubro: Fútbol cinco

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES DEL ACTO

Nos constituimos en el domicilio sito en calle Saavedra 1474 para realizar la verificación de la correcta separación o distanciamiento adecuada para evitar los ruidos molestos que se originan por los golpes de la pelota sobre la pared adyacente con la del vecino adyacente, constatando que el mismo no cumple en parte con lo solicitado verificando que la pared medianera hasta el patio del vecino esta tensado el alambre, a partir de lo que es el patio en el día de la fecha colocaron el alambre hasta el fondo de la cancha. Incumpliendo con la ord. n° 212 art 10. Dichas actuaciones han merecido un tratamiento especial por la incidencia que ellas pueden tener sobre las conductas sociales sobre la salud pública, sobre la salubridad pública. Constatando sobre este, los ruidos que se originan por los golpes propios del deporte. La presente acta es remitida al Juzgado de Faltas para su resolución.

A sus efectos se libra la presente ante la presencia del Sr. Matias Costa DNI: 2855211 en su carácter de:

Embajada quien previa lectura, SI firmo de conformidad.

Testigo: _____
 Testigo: _____
 Inscripcón: _____
 Actuación: _____
 Asesorado: _____
 DNI: _____
 DNI: _____
 DNI: _____
 DNI: _____

Graciela Medina
AGENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Zárate

SR Fiscal

19-8-22

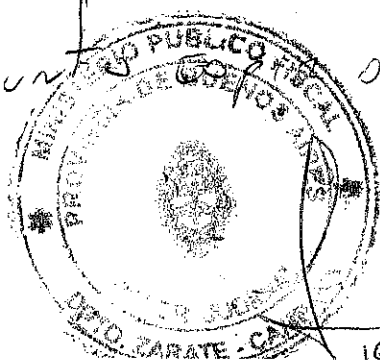
Continuo mi situacion, ya no puedo
vivir asi, no cumplan con la propia
doctrina de esta por mi de funcionamiento
de la ley de 18 a 22 H). la reforma
prometida por el concilio no se han
hecho, por eso voy en acta de impotencia
& constata con fecha 12-3-22

Solicito que se clausure la causa patria
lo ordena 2576 del H.C.D. de Zarate

Solicito que se continúe con la acción penal por
el artículo 248 del CPP, imputando al Sr.
fabronante Oivaldo CAFFARO

Bancalotti
17409721

adjunto ordenanza 2576 y foja



10/8/22

FORMULA DENUNCIA

Al Señor Fiscal General José Luis Castaño
Departamento Judicial Zárate-Campana
S/D

Con copia a la Unidad Funcional de Instrucción N°1 (Sección Delitos Complejos)

I.- OBJETO:

SERGIO DANIEL BONUCCELLI, DNI N° 17.409721, domiciliado en Saavedra 1430 de la ciudad de Zárate, vengo con el presente a instaurar formalmente la acción penal en orden del delito de ABUSO DE AUTORIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO, (artículo 248 del Código Penal), contra el Señor Osvaldo Cáffaro, domiciliado en calle Rivadavia 721 de la ciudad de Zárate, la señora Florencia Diez y la señora Romina Palomeque.

II.- HECHOS:

Que el Señor Osvaldo Cáffaro en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ZÁRATE -representante legal de la Comuna conforme Ley Orgánica de las Municipalidades- en concomitancia con la JEFA DE GABINETE Florencia Diez y la titular de INSPECCION GENERAL Romina Palomeque han omitido en forma sistemática en perjuicio de la seguridad de mi familia el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de Ruidos Molestos y Habilitaciones Comerciales.

En efecto, siendo la Municipalidad de Zárate quien debe hacer cumplir las ordenanzas municipales (poseyendo poder de policía), el Señor Intendente Municipal REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD conforme Decreto Ley 6769/58- Diez y Palomeque no desplegaron conducta alguna tendiente a resolver las notas que he presentado en legal tiempo y forma para que el CLUB SAN MARTIN, domiciliado en calle Saavedra 1474, cese en su accionar ilegal de utilizar una cancha de fútbol que genera ruidos excesivos.

Téngase presente que la cancha no se encuentra habilitada.

Me he entrevistado y les he presentado notas a todos. No resolvieron nada, Cáffaro, Diez y Palomeque NO APLICARON LA LEY, prescindieron de ella, como si no existiera la normativa. Dichos funcionarios OMITIERON las obligaciones inherentes a su cargo.

ordenanzas mencionadas y consecuentemente de los deberes legales del Intendente (violando la Ley Orgánica Municipal, Decreto Ley 6769/58).

IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, del Señor Fiscal General solicito:

- 1) Se tenga por presentada la denuncia.
- 2) Se remita la misma a la Unidad Funcional de Instrucción N°1 (Sección Delitos Complejos).
- 3) Se notifique inmediatamente la existencia de la misma a los denunciados Osvaldo Cáffaro, Florencia Diez y Romina Palomeque, a los fines previstos por el artículo 60 del C.P.P., y se solicite sus interrogatorios a tenor que estime corresponda en los términos del artículo 308 del C.P.P.

Proveer de conformidad que

SERÁ JUSTICIA.-

B. Baccoli
 17407771
 03487-15222968

